

Una mirada a los procesos de resocialización en los centros penitenciarios de Colombia desde el modelo panóptico a partir de la obra *Vigilar y Castigar* de Michel Foucault.

Christian Alexis Becerra Quiroga

Trabajo de Grado para optar el Título de Filósofo

Director

Jorge Enrique Pulido Blanco

Doctor en Filosofía

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Filosofía

Bucaramanga

2026

Dedicatoria

A mi madre Maria Victoria Quiroga Duran (Q.E.P.D.) que fomento en ese carácter para asumir con gallardía las situaciones que se presentan en la vida. A mi hermano Kevin Becerra cuyo apoyo fue importante en la culminación de este proyecto académico. A Laura Tovar que con su cariño me impulso a culminar este programa. A Edwin Cala, mi amigo con el que se dieron discusiones que enriquecieron este proyecto.

Agradecimientos

Le agradezco a la vida que me permitió realizar esta investigación. Al señor Armando Anaya que ha sido de gran ayuda en el desarrollo de mis proyectos de vida. A la señora Sandra Quiroga por su afecto y la hospitalidad. A la señora Belsy Alvarado por su apoyo en las distintas etapas de mi vida. A la señora Teresa Duran que con su cariño ha permitido comprender de una mejor forma las situaciones de la vida. A mi padre, Luis Becerra por sus consejos. Al profesor Jorge Pulido por sus aportes y dedicación que permitieron culminar esta investigación.

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	8
1. Las disciplinas y los castigos como formas de encauzar sujetos dentro de la estructura panóptica	9
1.1 La vigilancia y la sociedad disciplinaria en la estructura panóptica	11
1.2 La evolución y el cambio de perspectiva en el castigo de las prisiones	14
1.3 La sociedad disciplinaria y las tecnologías de poder	17
1.4 El fracaso de la prisión y la delincuencia útil dentro del aparato judicial	18
2. La corrupción como factor que provoca el microtráfico, la violencia y la reincidencia en los centros penitenciarios en Colombia	22
2.1 Corrupción dentro de los centros penitenciarios	25
2.2 La violencia gestada por grupos criminales	27
2.3 Microtráfico dentro de los centros de reclusión	30
2.4 Reincidencia en el delito	33
3. El papel de los programas de resocialización en los centros carcelarios y la relación que estos presentan con modelos disciplinarios planteado en Vigilar y Castigar	37
3.1 Desescalar la violencia	38
3.2 El consumo y las comunidades terapéuticas	42
3.3 Ocupación laboral	45
3.4 La reflexión dentro del proceso de resocialización	48

3.5 La sociedad disciplinaria y gestión de la criminalidad	50
4. Conclusiones	52
Referencias Bibliográficas	58

Resumen

Título: Una mirada a los procesos de resocialización en los centros penitenciarios de Colombia desde el modelo panóptico a partir de la obra *Vigilar y Castigar* de Michel Foucault *

Autor: Christian Alexis Becerra Quiroga**

Palabras Clave: Control, criminal, panóptico, poder, resocialización, vigilancia.

Descripción: La presente investigación analiza el problema de la corrupción en los centros penitenciarios de Colombia como un fenómeno que desafía el modelo panóptico propuesto por Michel Foucault en la obra *“Vigilar y Castigar”*. En dicho análisis se examina cómo la prisión, concebida como una institución orientada a la resocialización de personas privadas de la libertad, se ve atravesada por dinámicas que limitan su completo funcionamiento y cuestionan su eficacia en un contexto colombiano. La importancia de este trabajo de investigación radica en el análisis que hacemos en tanto los vacíos que puede tener el sistema penitenciario colombiano en relación con la propuesta panóptica del autor. Dado que, Foucault sustenta que el panóptico de Jeremy Bentham fue la base para que el poder disciplinario de la modernidad sustentara la relación de poder-saber que se materializa en distintas instituciones, es decir, en donde el sujeto que se encuentra dentro de ella es vigilado constantemente. Sin embargo, nuestra interpretación es que, en Colombia, tanto el modelo penitenciario, como el panóptico de Foucault flaquean porque los sujetos privados de la libertad han utilizado los centros de reclusión como escuelas para el aprendizaje de la delincuencia.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director: Jorge Enrique Pulido Blanco. Doctor en filosofía.

Abstract

Title: A perspective on resocialization processes in Colombian penitentiary centers through the lens of the panoptic model, based on Michel Foucault's work *Discipline and Punish*. *

Author: Christian Alexis Becerra Quiroga

**

Key Words: Control, criminal, panopticon, power, resocialization, surveillance.

Description: This study analyzes the problem of corruption in Colombia's prisons as a phenomenon that challenges the panoptic model proposed by Michel Foucault in "*Discipline and Punish*". The analysis examines how the prison, conceived as an institution aimed at the resocialization of incarcerated individuals, is permeated by dynamics that hinder its full functioning and call into question its effectiveness in the Colombian context. The significance of this research lies in our analysis of the gaps that may exist in the Colombian prison system in relation to the author's panoptic proposal. Given that Foucault argues that Jeremy Bentham's panopticon served as the foundation for modernity's disciplinary power to sustain the power-knowledge relationship that materializes in various institutions—that is, where the subject within it is constantly monitored. However, our interpretation is that, in Colombia, both the penitentiary model and Foucault's panopticon falter because individuals deprived of their liberty have used detention centers as schools for learning criminal behavior.

* Degree Work

** Faculty of Human Sciences. School of Philosophy. Director: Jorge Enrique Pulido Blanco. Doctor of philosophy.

Introducción

En la presente investigación analizamos el problema de corrupción dentro de los centros penitenciarios de Colombia que desafía el modelo panóptico construido por la sociedad disciplinaria para lograr resocializar a las personas privadas de la libertad, desde la obra de Michel Foucault. En el primer capítulo establece que función tiene la estructura panóptica y las técnicas de encauzamiento dentro de los postulados propuesto por la sociedad disciplinaria. En ese sentido, trata de explicar cómo la vigilancia se convierte en el eje de funcionamiento de la estructura panóptica, que se abrió paso en la época por economizar y humanizar el castigo. Esta evolución en la forma de castigar generó unas técnicas de poder que son la base de instituciones como la prisión, hospital, el cuartel los cuales generan saberes sobre los sujetos. Por ende, la sociedad disciplinaria al controlar y analizar a los distintos sujetos comienza a establecer la utilidad que tienen aquellos que al romper las leyes afectan a la sociedad en general. El recurso es intentar corregir, pero al no ser eficiente este método opta por utilizar a estos sujetos en la comisión de ilegalismos.

Por eso, consideramos fundamental en el segundo capítulo comprender cómo la prisión en Colombia padece la corrupción y por tanto que, se vea reflejado en condiciones de precariedad que posibilitan el actuar de distintos grupos criminales que en todo caso representan un riesgo para la resocialización de los internos que cumplen su condena. En ese sentido, que en las cárceles de Colombia los grupos delincuenciales manejen parcialmente las dinámicas internas es un factor que se evidencia en las formas de violencia, en el consumo de distintas sustancias, en la reincidencia delictiva.

Por último, en el tercer capítulo identificamos el papel que tienen los distintos programas de resocialización dentro de los complejos penitenciarios y carcelarios. Sin embargo, estos conviven con problemáticas que limitan su actuar. Por esa razón, esas formas de redención en la pena no logran acoger a la gran cantidad de individuos que sobreviven a las condiciones complejas de las prisiones. A pesar de que estas ofertas de resocialización se intentan encaminar al sujeto por medio de la disciplina y del cumplimiento labores. Esto resulta infructuoso pues la prisión desde sus inicios convive con su fracaso porque produce delincuentes, que en la realidad de Colombia sucede por el abandono y la libre acción de los grupos criminales.

1. Las disciplinas y los castigos como formas de encauzar sujetos dentro de la estructura panóptica

En este primer capítulo vamos a definir la función disciplinaria que tiene la estructura panóptica y los medios de encauzamiento que se utilizan dentro de la prisión para lograr reformar las conductas, los pensamientos, y las acciones de los sujetos que han violado las leyes de la sociedad. En esta línea de pensamiento, es esencial comprender que la estructura panóptica no se limita solo a la estructura arquitectónica propuesta por los hermanos Samuel y Jeremy Bentham para el diario St. James Chronicle, el cual pretendía edificar una nueva prisión en Middlesex, Inglaterra tal como lo describen Valencia y Marín (2017). Sino que, en la estructura arquitectónica también existen unos fundamentos técnicos, morales y filosóficos que acompañan la labor que se realiza por medio de esta estructura de poder en tanto que la estructura arquitectónica está construida de forma circular, teniendo en el medio una torre central que permite la vigilancia de todos los sujetos que se encuentran en sus celdas. Sin embargo, los sujetos no pueden saber si son vigilados desde la torre, dado que las celdas de reclusión no tienen visibilidad hacia la torre central de vigilancia en este lugar se debe manejar este complejo arquitectónico. El panóptico posibilitó

ejerce una vigilancia constante, sin la necesidad de que fuera de tal modo como se evidencia en la siguiente cita:

De ahí el mayor efecto del panóptico, inducir en el detenido un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder. Hacer que la vigilancia sea permanente en sus efectos, incluso si es discontinua en su acción (Foucault, 1998, p. 204)

De esta manera, se crea una sugestión en los penados, pues están en la incertidumbre sin saber si sus acciones están siendo vigiladas y puedan acarrear un castigo. Los sujetos creen que se encuentran bajo una vigilancia permanente, y de esa forma moldean su comportamiento para evitar castigos. Es decir, la influencia del panóptico va más allá de una estructura en forma de prisión que facilita la vigilancia, ya que hay un control riguroso en el que se pueden ver la clasificación de los sujetos, las pruebas, las rutinas, los trabajos, los comportamientos y las sanciones que se les imponen. Este orden busca reducir los costos que implica, por ejemplo, castigar a un sujeto. Debido a que la estructura panóptica intenta reformar y castigar al sujeto sin transgredir, ni humillar, para sancionar y corregir no es necesaria la demostración pública del sufrimiento basta con tener al sujeto recluido, controlado y vigilado, evitando así costos de condenas como por ejemplo la de los suplicios. Tal y como lo podemos leer desde Valencia y Marín (2017):

Para Bentham, la prisión representaba el lugar que permitía un control a los individuos, pero ese control tenía que ser de carácter económico, es decir lo que se pretendía era que se controlara la mayor cantidad de personas, con la menor cantidad de recursos, esto se lograba con la sensación de ser observados, y la auto vigilancia (p. 213).

Desde el planteamiento de Foucault en la Obra *Vigilar y castigar*, el orden disciplinario está presente en toda la sociedad, ya que diversas instituciones como el ejército, la escuela y la nascente prisión se valen de estos mecanismos para el desarrollo de sus misiones. De esa forma logran guiar a los sujetos por medio del cumplimiento de unos parámetros, donde el incumplimiento acarrea una sanción, que ya no afecta al cuerpo. “Specifically regarding correctional institutions and punishment, Foucault states that the Panopticon is able to control and contain prisoners without direct use of force” (Lamberton, 2017, p. 47). Por esa razón es importante señalar que el modelo panóptico no se reduce al diseño arquitectónico que propuso Jeremy Bentham para una prisión, sino que, también se traslada a otras instituciones de la sociedad las cuales a mediados del siglo XVIII procuran obtener el mayor beneficio posible de los sujetos. Para esto se hace necesario seguir el modelo de las técnicas de control que existían en la sociedad y que fueron adoptadas por las estructuras panópticas. Además de implementar las formas como la sociedad disciplinaria asentaba el orden dentro de las distintas sociedades, este orden disciplinario está presente en cada espacio donde conviven los sujetos, va desde la familia hasta el trabajo.

1.1 La vigilancia y la sociedad disciplinaria en la estructura panóptica

Las distintas técnicas de encauzamiento de la conducta y el comportamiento se han utilizado en instituciones como las escuelas, los hospitales y los cuarteles. En estos sitios se ha instaurado el modelo disciplinario que acompaña a la estructura panóptica donde se utilizan mecanismos como el aprendizaje mutuo, el seguimiento de normas, el castigo por incumplimiento de la labor o ejercicio desempeñado.

El fundamento común de estas instituciones es la vigilancia, el control y la sanción, las cuales van en conjunto para lograr el proceso de transformación de los sujetos: por lo tanto, el

panóptico es una herramienta de poder que permite una vigilancia eficaz. Pero, a la vez, impone sanciones que no pretenden transgredir físicamente a los sujetos, porque su sanción va dirigida a edificar unos valores y unas enseñanzas por medio de prácticas cotidianas que van moldeando al sujeto con pequeñas reformas. Esto lo define Michel Foucault como microfísica del poder, la cual sustenta como una ruta por donde las instituciones y la sociedad en general utilizan saberes o mecanismo tecnológicos que intentan obtener el mayor rendimiento de los sujetos. También buscan reducir los costos de operatividad de esos procesos. Por esa razón, todo este andamiaje que acompaña a la estructura panóptica es de gran interés para la sociedad burguesa. Ya que por medio de este puede dirigir y separar a los sujetos cumplan o no con los parámetros e intereses de cada una de estas instituciones.

Son los instrumentos de exclusión, los aparatos de vigilancia, la medicalización de la sexualidad, de la locura, de la delincuencia, toda esta microfísica del poder, la que ha tenido, a partir de un determinado momento, un interés para la burguesía (Foucault, 1980, p.146)

Estas técnicas y tecnologías de poder son anteriores al diseño e implementación del panóptico y son la base de lo que Foucault denomina la sociedad disciplinaria, la cual tiene como objetivo optimizar los procesos de aprendizaje, el cumplimiento de las normas y el control en la sociedad. Lo anterior, con el fin obtener un cambio importante en la conducta de los sujetos y a la vez reducir significativamente el gasto que se emplea, para que estos puedan dar lo mejor de sí, como se mencionó anteriormente.

Las formas de sanción precedentes al panóptico, por ejemplo, los suplicios se caracterizaban por sancionar a los sujetos-problema con toda la fuerza que el Estado le otorgaba al rey. Es decir, esas formas de castigo sí sancionaban de manera directa al cuerpo y con esto el

monarca mostraba su poder, el cuerpo marcado y mutilado era el símbolo por excelencia de la vehemencia que se aplicaban a los enemigos de la ley. En otras palabras, quebrantar la ley era ofender y entrar en disputa directa con el monarca donde la posibilidad de castigar se vería reflejada en las penas y sometimientos al cuerpo del infractor, todo dependiendo del grado de la ofensa. Tal como lo señala Foucault (1998) “En el antiguo régimen el cuerpo de los condenados pasaba a ser cosa del rey, sobre el cual el soberano imprimía su marca y dejaba caer los efectos de su poder” (p. 113). Con la reforma a las penas se comienza un camino donde romper la ley involucra a toda la sociedad. Por eso, los castigos se dirigen a cumplir trabajos que resarzan el daño hecho. En ese sentido, el estado se aleja en cierta medida de la forma teatral en la que el poder monárquico castigaba a cualquiera que no cumpliera el orden dispuesto, tal como lo veremos a continuación.

Mostrar en primer lugar que los sublevados se han convertido en enemigos se han convertido en enemigos del rey; que se han excluido por sí mismos del cuerpo civil constituido por los súbditos; que no pueden por tanto beneficiarse de la protección y los privilegios reconocidos por ese orden (Foucault, 2021, p. 68).

En consecuencia, con la transformación del antiguo régimen, la sociedad disciplinaria procuraba implementar unas técnicas y unas tecnologías donde los sujetos puedan ser controlados. Además, intentaba obtener el mayor beneficio, dado que, dicha transformación moldeaba el comportamiento de los sujetos a la vez que evaluaba los procesos de aprendizaje y los clasificaba según su evolución. Lo anterior es la ruta que tuvieron los medios de encauzamiento que se implementaron en el siglo XVIII y principios del XIX.

La sociedad disciplinaria procuraba con este cambio de perspectiva del castigo cambiar las formas como los sujetos percibían la sanción, ya que, esta se encontraba en la cotidianidad, pues

su objetivo es modificar el comportamiento y los errores que cometieron los sujetos sin una trasgresión física. En otras palabras, con trabajo se buscaba enmendar, de cierta forma, el daño que habían hecho a la sociedad con el quebrantamiento de la ley.

1.2 La evolución y el cambio de perspectiva en el castigo de las prisiones

El castigo es una de las formas que ha utilizado la sociedad para sancionar a los sujetos que infringen las leyes establecidas por un Estado. Foucault, inicia su obra *Vigilar y Castigar* describiendo los castigos que se realizaban en los suplicios, los cuales eran la teatralización de la forma como el monarca, al ser representante de una nación vengaba con todo su poder aquella violación a la ley que habían realizado los sujetos (Foucault, 1998). Los suplicios que en la obra *Vigilar y Castigar* se describen con la pena a la cual se condena a *Damiens* a mediados del siglo XVIII son el reflejo del poder que sanciona a los cuerpos. A partir de este caso podemos ver que el monarca por medio del acto del suplicio mostraba el poder y la violencia legítima que ejercía él como representante del Estado y de Dios, puesto que, los castigos tienen la función de limitar la sociedad. De ahí que comprendamos el suplicio como un sello insignia que se inscribía en los cuerpos que quebraban las leyes del Estado y, por tanto, también, del desafío al monarca en tanto omisión de las leyes. Las sanciones que se imponen en los suplicios son el reflejo del derecho único del poder soberano que le era otorgado por designación divina y del cual ningún pueblo podría oponerse, porque el sometimiento mediante el suplicio mostraba la fortaleza y severidad con la que se vengaba el quebrantamiento de la voluntad soberana.

Se comprende que la crítica de los suplicios haya tenido tanta importancia en la reforma penal; porque era la figura en la que venían a coincidir, de manera visible el poder ilimitado del soberano y el ilegalismo siempre despierto del pueblo. La humanidad de las penas es

la regla que se da a un régimen de castigos que debe fijar sus límites al uno y al otro (Foucault, 1998, p. 93).

Lo anterior es la muestra de que los castigos en el antiguo régimen se dirigen a agredir, mutilar y terminar con la existencia de los cuerpos que se presume tienen alguna responsabilidad en actos criminales. La reparación del delito se limita a mostrar el arrepentimiento, la retractación y el acto de sometimiento con la cual será vengada la ofensa contra el monarca. Pero ese poder desmedido del monarca de cierta forma toleraba algunos ilegalismos presentes en las distintas esferas de la sociedad donde estas acciones no eran sancionadas porque de alguna forma estuvo al servicio de distintos intereses.

En ese sentido, con la reforma a las legislaciones a finales del XVIII se inicia un periodo donde la pena que cumple un sujeto tiene como fin convertirse en asunto público. Es decir, se pretende dejar un beneficio a la sociedad en tanto el sujeto tenga una funcionalidad dentro de ella y a la vez lograr la transformación del sujeto que cumple una pena. Por ende, para lograr aquellos cambios es fundamental el trabajo forzado, puesto que las nuevas formas de penalización procuran que la sociedad se beneficie de los sujetos que han quebrantado la ley, debido a que, en su momento, fue una respuesta para evitar la ociosidad que pueda presentar el penado cuando solo se le encierra en una prisión. Por eso, el sujeto debe cumplir con ciertas responsabilidades que se traducen en mayores beneficios al momento de terminar su condena, pero también funciona como una reflexión que lo aleja en parte de ser partícipe en ilegalismos.

Aquellas acciones delictuales se convirtieron en una problemática para las leyes promulgadas en los procesos de reforma judicial de finales del XVIII y principios XIX, ya que, estas reformas posteriores a 1810 no toleraba ciertos ilegalismos que, en su momento, no fueron objeto de sanción. Por esa razón, cuando cambia la perspectiva de la ley y del castigo, también se

inicia con la sanción de acciones que antes eran toleradas, pero que en la reforma son objeto de sanción y corrección. Además de esto, con la reforma se estipula el proceso que debe afrontar el sujeto señalado de cometer el acto delictivo. Donde su juicio se encuentra dictado por unos saberes cuya labor es presentar las pruebas, los estudios y las sanciones con las que este puede reparar a la sociedad del daño que ha causado y a la vez lograr la transformación de este sujeto-problema a través de un proceso en el que se dictamina, se juzga, se castiga y se corrige al sujeto. Así mismo, con estas reformas se pretende un cambio en las rutinas y en los comportamientos de los sujetos que cumplen una condena. Esto porque las tecnologías disciplinares procuran que los sujetos cumplan con objetivos mínimos mientras purgan una pena tal como lo expresa Foucault (1998). Lo mencionado anteriormente, es la base que van a tener las instituciones de la sociedad disciplinaria donde existen unos lineamientos, unos límites, unos objetivos y unas sanciones.

Con base en lo anterior, los sujetos inician el proceso de transformación en donde es fundamental el principio de vigilancia que se facilita con la estructura panóptica, puesto que, permite el análisis preciso de cada uno de los sujetos que se encuentran en tales instituciones, comprendiendo un poco las situaciones de cada uno y apuntando a homogeneizar para que encajen dentro de la sociedad.

1.3 La sociedad disciplinaria y las tecnologías de poder

El papel que cumple la sociedad disciplinaria dentro de la formación, la instrucción y el control de sujetos del siglo XVII y XVIII se refleja en instituciones como la escuela, el cuartel, el taller o el hospital. Las mencionadas instituciones tenían la característica de que su funcionamiento tenía de base tecnologías que permiten encauzar las conductas de los sujetos. El objetivo era mejorar las conductas, los rendimientos, las técnicas y obedecer las normas. Por este motivo se crean estructuras arquitectónicas donde se determinan la función, el comportamiento y

uso que se debe tener en cada uno de los espacios. La división y la vigilancia son factores fundamentales en el proceso que se adelanta en cada institución. Por ende, uno de los puntos básicos es lograr un control en el cuerpo, las conductas y en los sentimientos de los sujetos, generar una docilidad que permita el encauzamiento de cada uno de los sujetos. Para lograr este control en los sujetos es necesario la relación entre distintos saberes, esto permite una fundamentación científica, el análisis del proceso encauzamiento y cumplimiento de las técnicas disciplinares esto servirá para validar las formas de proceder de las instituciones mencionadas, como lo podemos leer en la siguiente idea.

Se observa que no sólo se involucra una ciencia o saber para dar fuerza a los discursos y prácticas del poder en la consecución de sus fines, sino que se va tejiendo un entramado de saberes relacionados con estos temas que cada vez abarcan más campos, por tanto, fortalecen los discursos, acrecientan las prácticas, además de legitimar el ejercicio del poder y su control en función de la utilidad, así como de la necesidad (Quijano, 2013, p. 338).

Lo anterior se fundamenta en una serie de saberes que se encuentran a disposición de las tecnologías de poder que se ejecutan sobre los individuos. Además de mantenerlos dentro de la esfera de la vigilancia y el control también los convierte en objetos de estudio sobre los cuales se implementarán nuevos saberes. Así pues, muestra cómo el saber impone su voluntad y su verdad sobre unos sujetos, y de la misma forma expone las relaciones de poder que se efectúan dentro de estas estructuras. En consecuencia, en estas tecnologías de poder fundamentadas en diversos saberes también reciben una contra respuesta por parte de los sujetos que se encuentran vigilados. Se mantiene diálogo donde las instituciones manifiestan su poder valiéndose de discursos y prácticas, así mismo los sujetos vigilados buscan una forma de manifestar la contra respuesta al

planteamiento de las instituciones. Por lo tanto, los discursos y prácticas tienen como finalidad y sentido lograr un cambio desde los estudios y las acciones para que se logre transformar las condiciones y respuestas de estos sujetos. La relación entre los mecanismos de poder y los saberes científicos crean las justificaciones sobre las formas de proceder de las instituciones en la medida en que postulan procedimientos como un beneficio para la sociedad en general que es la añoranza de reformas judiciales.

1.4 El fracaso de la prisión y la delincuencia útil dentro del aparato judicial

El panóptico en su forma de reclusorio ideal penitenciario posee unas formas, unos lineamientos y unas disciplinas que se vinculan de forma directa con ciertos objetivos como garantizar la vigilancia, el orden y lograr encauzar al sujeto con la menor intervención física posible. El saber disciplinario posibilitó dejar atrás formas de castigo como los suplicios y la cadena, los cuales fueron reemplazados por formas de castigo menos severas donde el encierro, el aislamiento, la vigilancia y la corrección fueron los principales lineamientos de las prisiones. En efecto, tal cambio de perspectiva en el castigo se da por los excesos de poder y los altos costos de estas formas de escarmientos teatralizadas, puesto que se quería lograr una reforma en el individuo sin tener que estropear su cuerpo.

A partir del siglo XVIII, en las razones de ser de las reformas penales, los suplicios dejaron de convertirse en el modo preferencial de obtención de verdad. Se implantó el castigo sin suplicio como una nueva modalidad, lo cual implicó otra forma de corregir, procurando la “transformación” del individuo (Giraldo, 2008, p. 84).

La estructura carcelaria en forma de panóptico se valía de técnicas y de discursos de poder para encauzar a los sujetos y así enmendar su error frente a la sociedad. Al contrario del ideal que tenía Jeremy Bentham con respecto a la forma como la estructura arquitectónica iba a encauzar a

los sujetos problema, esto en la realidad tuvo inconvenientes, puesto que, las distintas réplicas modificaron la estructura de acuerdo con sus necesidades. También cada uno de estos reclusorios tenía unos saberes propios por medio de los cuales era dirigido, tenía sus formas particulares de afrontar los procesos de reeducación de los sujetos. En ese sentido, se intentaba imitar algunos aspectos primordiales, pero en el afán de lograr un resultado masivo, se prescinde de la calidad que pudieran tener los procesos de reinserción en estas estructuras arquitectónicas. En estos presidios existían diversas falencias como hacinamiento, modificaciones en el diseño para contener a más sujetos y la estancia de distintos infractores en un lugar común sin tener en cuenta la individualidad de cada uno de los sujetos.

En ese sentido se renuncia a un análisis profundo y exhaustivo sobre cada uno de los sujetos que cumplen una pena, la idea era mantener una documentación completa sobre la esencia, evolución del proceso, los antecedentes que había tenido este delincuente, así mismo se buscaba tener una referencia del lugar donde este residía y la labor que este desempeña después de cumplir su pena. Al contrario de esto, la prisión convive con su fracaso porque en palabras de Foucault (1998) “La prisión no puede dejar de fabricar delincuentes. Los fabrica por el tipo de existencia que hace llevar a los detenidos” (p. 270). El fracaso y el proyecto de reforma de la prisión sucede a la par, en ese sentido el desarrollo del proyecto penitenciario convive constantemente con el peso de las reincidencias de los sujetos en acciones que van en contra de la ley. Ya que, con la caída del antiguo régimen ciertos ilegalismos que fueron en su momento tolerados, ya no gozaban de estos beneficios con las nuevas leyes, fueron sancionados tal como lo describe la siguiente cita:

De esta forma, el aparato disciplinario y policial que tenía como objetivo perseguir los ilegalismos populares, tiene también la misión de combatir “vicios” como la pereza, el absentismo, el vagabundeo, la impuntualidad, la disipación del tiempo, etc. De esta manera no solo el robo, la

depredación y los atentados contra la propiedad pueden ser perseguibles como ilegalismos, sino que toda conducta que suponga un menoscabo de la fuerza de trabajo que, como veremos, es ahora también propiedad del empleador, es considerada un ilegalismo (Martin, 2022, pp. 197-198).

Así pues, con estas leyes que sancionaban los ilegalismos populares, pero a la vez permitían los ilegalismos de otras capas sociedad, las prisiones se poblaron de una cantidad de individuos que se acostumbraron a sobrevivir por medio del pillaje. Puesto que, en ocasiones se les obligaba a vivir en determinados lugares donde eran rechazados por su pasado judicial o en ocasiones se les asignaba algunos trabajos donde el pago no permitía satisfacer sus necesidades vitales. En la reclusión se formaban comunidades donde compartían las formas de delinquir, esto es una problemática que se manifestaba por medio de distintos ilegalismos ejecutados por reincidentes, actos de pillaje que mostraban la posición rebelde frente al orden construido por los grupos dominantes. Lo anterior, hace parte de esa disputa por ejercer el control de un grupo sobre otro, de ese modo cada uno muestra sus formas de respuesta a las acciones realizadas por el adversario tal como afirma Foucault (2021) “El reverso del sistema penal no es la delincuencia, es la lucha popular, la lucha del pueblo contra el poder. A eso responde un sistema represivo” (p. 130). En ese sentido, algunos sujetos que realizaban ciertos ilegalismos populares eran objeto de sanciones, pero otros gozaban de beneficios por ejecutar ilegalismos que beneficiaban a estas clases dirigentes. Estos últimos delincuentes al estar controlados y servir a los intereses del orden dirigencial de la sociedad tenían unos beneficios, ya que por medio de sus ilegalismos lograban captar ciertas cantidades de recursos que serían importantes para intereses de los grupos dominantes.

En los ilegalismos el sistema policía- prisión aísla una delincuencia manejable. Esta, con especificidad, es un efecto del sistema; pero pasa a ser también uno de sus engranajes y sus

instrumentos. De suerte que habría que hablar de un conjunto de tres términos (policía- prisión- delincuencia) se apoyan unos sobre otros y forman un circuito que jamás se interrumpe (Foucault, 1998, p. 287)

En otras palabras, los ilegalismos y la delincuencia son elementos que se utilizaron en favor de los intereses de ciertas capas de la sociedad, para que, con ello lograr un control efectivo de la sociedad, un ejemplo son los soplones e infiltrados en movimientos obreros donde estos delincuentes controlados por la policía delataban y vigilaban las acciones realiza la población. Puesto que las leyes sancionan a los ilegalismos populares por ser una amenaza a los intereses de los sujetos que promulgaron las leyes, es ahí donde la delincuencia ejerce ilegalismos con permisividad de la ley. Debido a lo anterior, se logró un control de las formas de ilegalismos populares donde no serán permitidos bajo ninguna ocasión, pero a la vez se permitieron ilegalismos que beneficiaban a las clases mejor acomodadas de la sociedad. También era forma de controlar la población, puesto que por medio de campañas de moralización y de miedo, las clases populares de la sociedad se separaban de los ilegalismo populares y a la vez de las distintas formas de delincuencia. Además, los diversos relatos que se crearon donde se mostraba el horror que existía en estas formas de delincuencia, genera un temor por el peligro que representaban estos sujetos, pero más temor emiten cuando se realizaban ciertos ilegalismo que eran controlados y explotados para beneficio de la clase dirigencial.

2. La corrupción como factor que provoca el microtráfico, la violencia y la reincidencia en los centros penitenciarios en Colombia

El presente capítulo va a postular como la corrupción asume un rol que provoca distintas problemáticas como el microtráfico, la violencia y la reincidencia en los centros carcelarios en Colombia. Es fundamental comprender que los ERON (Establecimiento de Reclusión del Orden

Nacional) poseen una multiplicidad de problemáticas que se han desarrollado en el transcurso de su historia reciente. Lo anterior, impide de cierta forma los objetivos misionales que tienen aquellas instituciones, esto desde la visión de la Ley 65 de 1993, en la cual se fundamenta que los establecimientos de reclusión tienen por finalidad lograr la resocialización de las personas privadas de la libertad (PPL), esto lo dicta los artículos 9 y 10 de la misma ley.

Por tal motivo, Colombia al ser un Estado Social de Derecho debe garantizar ciertos derechos fundamentales a su población, precisamente la Ley 65 de 1993 lo manifiesta así: “En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral”. En ese sentido, los derechos fundamentales no se suspenden por el hecho de cumplir con una medida intramural dentro de un centro de reclusión, por el contrario, el estado debe garantizar el cumplimiento de estos, pero el contraste en la realidad es muy distante pues no se cumplen con aspectos mínimos de dignidad.

No obstante, esta es inoperante y a la vez un fracaso, toda vez que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciarios de Colombia no se cuenta con los recursos materiales ni humanos para garantizar el acceso a los mecanismos para la resocialización (Mendieta Pineda et al., 2020, p. 37)

La realidad en los ERON se aleja en gran medida, de los ideales propuestos en las leyes de Colombia. Este panorama distante de las ideas plasmadas en las leyes y en convenciones internacionales es motivo de análisis del presente capítulo. Debido a que existe vulneración masiva de derechos fundamentales y de la misma forma se presentan diversas manifestaciones de criminalidad que entorpecen los procesos de resocialización. Lo anterior, es fundamental a la hora de comprender porque en ocasiones la realidad de los procesos de resocialización de los PPL no

cumple con su objetivo misional. El sistema progresivo en Colombia no tiene la capacidad de cobijar a la creciente población carcelaria, por eso son constantes las fallas y las trabas que tienen los PPL para acceder a la siguiente fase de su condena. Por tal motivo el sujeto sigue con su disposición a vivir del provecho que pueda obtener de la criminalidad o vive en el ocio, de esa forma evita su resocialización y también adquiere nuevos conocimientos delictivos. Dado que, al no existir esa oferta de acompañamiento constante opta por los caminos delictivos que siempre están dispuestos a reclutar a más población para la funcionalidad de las estructuras.

Adicionalmente, y como se observa en los hallazgos, tanto la infraestructura como el personal destinado para los programas de resocialización son insuficientes o mal capacitados teniendo incluso los condenados en algunas oportunidades que suplir la ausencia de capacitadores en el interior de los distintos programas (Hernandez Jimenez, 2018, p. 32)

El paso por un establecimiento de reclusión no es una garantía de la transformación del sujeto. Son constantes las complicaciones de estas estructuras carcelarias tal como se evidenció anteriormente desde sus inicios han estado acompañadas de distintos procesos de reforma. Pero que en el ámbito colombiano ha alcanzado picos de criminalidad, que pone en duda la finalidad y tratamiento que ejecuta el Estado. Un sujeto al estar dentro de un centro de reclusión a cargo del Estado no tiene asegurado todos los derechos que se le deberían garantizar. Precisamente, la Corte Constitucional ha emitido fallos donde cuestiona el Estado inconstitucional de cosas que se presentan en estos espacios como señala la sentencia T-153 (1998). Porque existe problemáticas como el hacinamiento, el deficiente servicio de alimentación, el servicio limitado de salud, falta de cupos en los programas de descuento, las distintas formas de criminalidad que existen dentro

de los penales, el abuso de poder por parte de la guardia y las distintas problemáticas en vulneración a los derechos que han estado presentes en estos establecimientos.

Las circunstancias en las que transcurre la vida en las cárceles exigen una pronta solución. En realidad, el problema carcelario representa no sólo un delicado asunto de orden público, como se percibe actualmente, sino una situación de extrema gravedad social que no puede dejarse desatendida (Corte Constitucional, 1998, sentencia T-153).

Desde antaño las penitenciarías en Colombia conviven problemas como el abandono estatal, el crecimiento de la población carcelaria, la corrupción, la falta de personal de guardia y de profesionales que acompañen los procesos resocialización, como también la pasividad del Estado frente a las distintas formas de delincuencia organizada que han utilizado estos espacios como su lugar de operaciones. Por miedo o complicidad el INPEC ha permitido que varias organizaciones criminales tomen el control de los patios y así estos ejercen un control sobre cada uno de los internos de los cuales obtiene recursos por productos y servicios que no son permitidos aparentemente en estos establecimientos.

Es decir, en gran parte de estos establecimientos de reclusión la criminalidad sigue funcionando por medio del cacique de patio o pluma, quienes son las personas al mando de un sector de la penitenciaría. La forma en que estos ejercen el poder los hace acreedores de unas rentas criminales, que a pesar de no ser permitidas por las normas de los establecimientos estas siguen creciendo pues es muy poco lo que puede hacer un guardián frente a estas organizaciones que manejan una cantidad de funcionarios que facilitan su ejercicio criminal. Además, tienen una fuerte influencia dentro y fuera de los establecimientos, sin un actuar contundente del Estado frente a esas situaciones es muy poco probable que los procesos de resocialización tengan éxito y que no se perciban estos complejos carcelarios como centros de enseñanza de conductas delictivas.

2.1 Corrupción dentro de los centros penitenciarios

Los ERON al ser espacios destinados para la resocialización de los PPL tienen la obligación de cumplir con las necesidades básicas de las personas que ingresan a estos espacios. Lo mínimo que el Estado debe garantizar es la disponibilidad de agua potable, un lugar donde pernoctar, alimentación en buen estado, acceso a programas de resocialización (estudio, trabajo o enseñanza), garantizar la libertad religiosa, tener contacto con sus visitas, tener a su disposición sanitarios, la valoración sobre los estados de salud física y mental. Lo anterior son solo algunos aspectos que en la realidad el Estado no cumple a cabalidad. Porque no ha podido a pesar de los esfuerzos realizados garantizar los derechos mínimos, desde la sentencia T-153/98 el Estado ha construido más centros de reclusión, pero estas acciones no logran generar un impacto que vislumbre el cambio en el cumplimiento de derechos. De la misma forma tampoco ha logrado satisfacer la cantidad de cupos requeridos cada año. Así, el Estado deja en evidencia la falta de compromiso al solucionar unos problemas que afectan tanto a los PPL que padecen estas condiciones inhumanas, como a la sociedad que tiene que soportar la criminalidad que organiza sus acciones tanto en estas estructuras, como en las calles. La única medida de contingencia frente a estas problemáticas es el encierro en lugares donde se fortalecen estos vínculos delictivos.

En un contexto de pobreza exacerbada, violencia y criminalidad, el protagonismo excesivo de la pena privativa de la libertad explica el colapso de un aparato penitenciario que no responde a la creciente segregación punitiva. Su éxito supone su fracaso paralelo. El resultado más visible de esta paradoja es la violación masiva y sistemática de los derechos fundamentales de las personas presas (Ariza e Iturralde, 2011, p. 20)

La consecuencia del crecimiento constante de la población carcelaria se debe a la criminalización de conductas que se han considerado nocivas para la sociedad. Puesto que se han

planteado unos discursos políticos que se basan en la necesidad de mostrar que existe conductas que deben ser sancionadas con la reclusión en centros carcelarios para así mitigar el impacto que puedan generar en la sociedad. En oposición a lo anterior, con la criminalización y endurecimiento de las penas se olvida el horizonte resocializador, ya que no se opta por otras formas de sanción diferentes a la reclusión en los complejos carcelarios y las condiciones de vida en estos complican los procesos reinserción a la sociedad.

2.2 La violencia gestada por grupos criminales

Los centros penitenciarios y carcelarios al incumplir los derechos primordiales de los PPL se convierten en bodegas que solo se limitan mantener encerrado en un espacio a la persona sea condenado o no, así el Estado elude su responsabilidad y permite que cualquier tipo hechos sucedan en estos lugares. La violencia es uno de los factores que más aqueja a estas personas que se encuentran en los centros de reclusión, puesto que se encuentran a merced de organizaciones delictivas, también las agresiones pueden generarse desde la guardia o desde conflictos individuales de los PPL.

Centros de reclusión como la colonia penal de Araracuara, la cárcel La Catedral o La Modelo de la Ciudad de Santa fe de Bogotá a finales de los años 1990 y principios del 2000 son la evidencia de la forma como la corrupción permite y entorpece el funcionamiento del centro carcelario. Puesto que al someterse a la voluntad de las redes de corrupción se inicia un camino donde no es posible que una intervención logre resocializar al interno. La característica principal en estos complejos penitenciarios y carcelarios es la libertad que tienen los internos para seguir con sus negocios criminales. Estos pierden su libertad física más no la posibilidad de seguir al frente de sus negocios. Contrario a esto, en Araracuara lo que existía era abuso por parte de la

guardia donde se apropiaba de los recursos que el Estado enviaba para las necesidades básicas de los reclusos y de esta forma se le sometía a un trato inhumano como se ve en la siguiente cita.

Posiblemente en ninguna Prisión Colombiana la dignidad humana se vio tan reducida como en Araracuara. La ley del garrote, bajo la cual sucumbieron muchos detenidos, reemplazaba a la comida. Nos llamó la atención hallar solamente en la central cinco cementerios aparte de los campos santos improvisados que hay bajo la selva, más allá de las colinas que abrigan a los campamentos (Castro, 2001, p.78)

La estancia en estos centros de reclusión no generaba un cambio positivo en aras de su reinserción en la vida social. Debido a que, los malos tratos y los diferentes castigos impuestos sobre la humanidad de los sujetos impedían el avance del proceso de resocialización, puesto que la disposición del sujeto es buscar la forma de sobrevivir. También estas distintas formas de violencia se reflejan cuando los PPL son agredidos o castigados por los grupos delincuenciales que manejan los establecimientos carcelarios sin que la guardia proteja su integridad y sus derechos. Esas violencias son el reflejo de la forma en que los sujetos que ejercer cierto grado de poder pueden hacer su voluntad sin repercusiones en el corto plazo, se hace aún más difícil algún tipo de sanción para ellos cuando puede amenazar o sobornar desde los establecimientos.

En los ERON conviven personas que no han sido condenadas (sindicados) con otras que ya han sido halladas culpables de una conducta delictiva, esta mezcla en ocasiones genera que personas que no tienen conocimiento sobre vida criminal vuelven a la vida cotidiana con nuevos conocimientos en lo que respecta a cometer acciones ilícitas. Debido a que el control y la disciplina en los patios de los ERON lo asumen las organizaciones delictivas que lideran los caciques o plumas, que son aquellos que mantienen en orden a los internos para no atenten contra el poco personal de guardia que custodia los pabellones de los establecimientos.

En la práctica, y sin negar que la problemática debe ser abordada en clave de protección de los derechos humanos, convendría adoptar una perspectiva de administración pública, que se traduzca en la efectiva provisión de los bienes y servicios que se deben garantizar a las personas privadas de la libertad, quienes se hallan bajo una relación especial de sujeción con el Estado. La ausencia del efectivo suministro de estos bienes y servicios, como antes se anotó, genera un espacio propicio para la generación de economías ilegales al interior de la prisión (Díaz y Ramírez, 2022, p. 95).

Estas organizaciones delictivas que asumen el control de las penitenciarías por medio de sus distintos subordinados logran un control que se ve reflejado en las rentas que les permiten gozar de una comodidad a la cual no puede acceder un interno común sino genera un pago por ello. A lo anterior, se suma la oferta de artículos y servicios que estas estructuras facilitan a los internos por cierta cantidad de dinero, tales como un lugar donde dormir, un celular, un arma cortopunzante, comida distinta de la ofrecida por el establecimiento, un cupo en los programas de descuento. Lo descrito anteriormente se realiza con la complicidad de algunos sectores de la guardia que también se benefician económicamente por los negocios que se facilitan por la omisión a las reglas del penal. Estos productos y servicios tienen un valor que debe ser cancelado a la persona que tiene el control del patio (pluma) este establece sus reglas y las consecuencias del incumplimiento, que siempre deriva en formas violentas de ejercer cobro. De esa forma las organizaciones delictivas generan ganancias que en ningún caso son permitidas en los reglamentos que rigen a los PPL, pero que con el transcurrir del tiempo siguen afectando la economía de los internos.

Las acciones delictivas realizadas en estos espacios afectan tanto a los internos como a la sociedad que se encuentra fuera de estos muros. Aquellos recursos que deben pagar a un

particular es una de las consecuencias del abandono y el poco control que tiene el Estado colombiano sobre estos centros de reclusión. Ya que, se ha enfocado en la judicialización de las distintas acciones que afectan al conglomerado social, pero no se han estudiado nuevas alternativas a la detención privativa de la libertad.

Puesto que, la falta de cupos carcelarios limita el acceso de los PPL a estos derechos que son fundamentales para llevar una vida digna y a la vez lograr redimir su condena donde el eje misional es que este cumpla con éxito el proceso de resocialización. A pesar de ser limitadas las ofertas de programas de resocialización para la cantidad de personas que cumplen una condena, estos programas no dejan de evidenciar sus resultados donde el acompañamiento y la guía al individuo son fundamentales.

Estos programas que hacen parte del sistema progresiva ayudan a que el interno utilice los conocimientos y las herramientas para conocer nuevas formas de afrontar la vida en la libertad. Por esa razón, es primordial contar con el amparo del Estado en lo que respecta al cumplimiento de las necesidades y derechos básicos de los reclusos. Para que así sea posible controlar estas distintas manifestaciones criminales que afectan tanto a los internos como a la sociedad en general. Puesto que, no es posible negar las distintas formas delincuenciales que gestan desde los ERON, sin embargo, estos deben brindar las condiciones para que los PPL puedan de alguna forma cambiar y enmendar el rumbo de su vida. Los complejos carcelarios no pueden seguir siendo lugares para la formación y la capacitación de nuevas formas de delincuencia, por eso es fundamental la oferta institucional que pueda brindar el estado para revertir y controlar estas situaciones.

2.3 Microtráfico dentro de los centros de reclusión

Las organizaciones criminales presentes en los distintos ERON son resultado de la desatención y abandono estatal. Puesto que estos establecimientos en su mayoría se encuentran con hacinamiento, según cifras del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (2026) el hacinamiento ronda 27.5% en los centros de reclusión, en las estaciones de policía y en la URI la situación sobrepoblación es aún más preocupante. El crecimiento exponencial de sujetos condenados o sindicados se debe como se mencionó con anterioridad al uso permanente de la detención preventiva. Lo anterior, es la forma como los gobiernos muestran su actuar contundente frente a las acciones que se tipifican como delitos o incumplimientos de las normas. En la celeridad de mostrar contundencia frente a las acciones delictivas se comete el error sancionar a personas no se les ha comprobado su culpabilidad en hechos delictivos. De esta forma, se le somete a una constante vulneración de derechos que afecta física y mentalmente a los sujetos, puesto que tienen lidiar con el encierro, el incumplimiento de sus derechos fundamentales y con normas arbitrarias que imponen los grupos delincuenciales, así lo describe siguiente cita.

Mientras el nuevo hampa colombiano toma forma dentro y fuera de las cárceles, el sistema mismo tropieza de una crisis a otra, la última de las cuales se dio en mayo, cuando más de la mitad de las cárceles del país se declararon en estado de emergencia por la atención médica (Bargent, 2017).

El control que tiene los grupos delincuenciales sobre algunos guardianes permite que estos ingresen sustancias psicoactivas por medio de diferentes rutas que incluyen ser lanzadas desde el exterior, camufladas en diferentes artefactos, escondidas en comida o en partes del cuerpo y infiltradas por el personal sobornado. Pero esto no solo funciona con el ingreso de alucinógenos

también sucede con la introducción de bebidas embriagantes, artefactos electrónicos y demás elementos prohibidos dentro de los ERON.

Todo tiene un precio, que depende de las leyes del mercado carcelario. Carecer de dinero implica que el recluso quede a merced de los “caciques” o se una a un combo o pandilla buscando protección o vendiendo servicios. Mientras más hacinamiento, mayor posibilidad de tráfico, debido a la demanda de artículos o elementos que se cambian en el lugar (Moreno, 2019, p. 140)

La oferta de estos elementos prohibidos por parte de las estructuras criminales refleja uno de los distintos negocios que se controlan dentro de estos espacios. Esta comercialización de distintos objetos restringidos no es una situación que solo acaece en territorio colombiano es recurrente en distintos complejos penitenciarios del mundo. Puesto que, el consumo de distintas sustancias psicoactivas debe entenderse como una problemática de salud pública que afecta a millones de personas a nivel global, en ese sentido los esfuerzos deben dirigirse a tratar a los involucrados por medio de programas que brinden herramientas para mejorar su condición.

La demanda de sustancias psicoactivas tiene como base los antecedentes que traen consigo estas personas y las situaciones generadas por el encierro. El consumo debe entenderse como una problemática de salud pública que lleva al consumidor a encontrar en la sustancia una forma de fuga de la realidad y de las problemáticas con las que ha cargado a lo largo de su vida. La necesidad de obtener sustancias psicoactivas se debe a que estas le ayudan soportar de mejor manera su estancia en los complejos carcelarios o porque tiene una dependencia con estas. Sin embargo, no se debe desconocer que la dinámica del consumo lleva al PPL a someterse a la voluntad de grupos criminales, pues la dependencia de sustancias genera que la persona solo viva para buscar esos instantes éxtasis que le genera el consumo. En ese sentido, la comercialización de sustancias

psicoactivas representa para los grupos criminales ganancias que tienen siempre una tendencia al aumento. A raíz de que es más sencillo que un PPL caiga en la dependencia del consumo, contrario a esto se hace más complicado abandonar esta problemática cuando no hay condiciones que garanticen una oferta en atención y acompañamiento a los PPL que cada día se sumergen en el mundo del consumo. Las acciones que realizan las instituciones se quedan cortas para la cantidad de personas que requiere atención y acompañamiento para intentar superar esa dependencia al consumo de cualquier sustancia.

En ese sentido se debe destacar la labor que cumplen las distintas comunidades terapéuticas que intentan reducir situaciones de riesgo generadas por el consumo de sustancias. Debido a que el trabajo que estas comunidades efectúan permite al PPL alejarse del consumo por medio de una disciplina estricta y de actividades que intentan reforzar su voluntad para no caer otra vez en el ciclo del consumo.

2.4 Reincidencia en el delito

La comisión de delitos dentro de los centros penitenciarios se debe a la negligencia por parte del Estado y a la incapacidad que no ha permitido someter a estos grupos al margen de la ley. Es necesario reconocer las falencias presentes en el sistema penitenciario y carcelario a lo largo de los años. Ya que de ahí se deriva el desorden y falta de control que ha permitido el fortalecimiento de unas estructuras criminales que manejan y controlan los espacios en los que se deberían rehabilitar las personas privadas de la Libertad.

El control que ejercen los grupos delincuenciales permite utilizar a su favor a los PPL que dependen del consumo o que encuentran en situaciones agobiantes en las que no hallan las ofertas que debería brindar el Estado en su estancia en estos espacios. Esto lleva a que muchas de estas personas se encuentren a disposición de las redes criminales que controlan los patios

convirtiéndose así en un eslabón en la larga cadena de criminalidad que afecta a los centros penitenciarios. Pero, la criminalidad debe comprenderse como una red en la que se encuentran involucrados muchos actores que impiden ese actuar contundente del Estado frente a las acciones ilícitas, lo cual se puede ver en las mínimas afectaciones que le genera los gobiernos cuando intenta acabar con los negocios de estas organizaciones, solo logran cambiar los modos y las formas como estos llevan a cabo sus acciones.

Ante esto, es muy factible que las personas que adquieren su libertad, a las que no les fue administrado un efectivo tratamiento resocializador, reincidan en el crimen y regresen a prisión nuevamente, aumentando las cifras, empeorando las condiciones de habitabilidad y haciendo aún más difícil que se cumpla con la resocialización (Larrotta et al., 2018, p. 161).

Los ERON se consideran como universidades del crimen, debido a los altos índices de reincidencia en personas que han purgado una condena en esto en cifras del INPEC supera 27%. Por ende, los señalamientos por parte de un gran sector de la sociedad y las pocas oportunidades son factores que no deben desconocerse cuando se aborda la problemática de la reincidencia. Puesto que, el sujeto al salir en libertad se encuentra con unas barreras que le impiden su reinserción a la vida en el conglomerado social, la falta de acompañamiento y oportunidades llevan al sujeto a seguir en este mundo criminal. A causa de que en estos centros penitenciarios siempre existe una oferta por parte de los grupos criminales que acoge a estos sujetos sin oportunidades y les brinda las posibilidades de sobrevivir por medio de las rentas criminales. A pesar de la reclusión las acciones ilícitas como las amenazas, la extorsión, el microtráfico y distintos delitos se realizan por la coordinación en el actuar operativos propios de estas estructuras. En esa línea de pensamiento, los PPL al estar bajo las órdenes de los grupos criminales aprenden nuevas maneras

de delinquir y vuelven a caer en estos centros carcelarios sin corregir su rumbo, pues siguen dependiendo de los pesos que le pueda brindar el hampa, ya que las posibilidades son reducidas si se compara ofrecidas por la delincuencia.

Para abordar esta problemática, se necesita la implementación de diversas medidas encaminadas a lograr una reintegración del exdelincuente con la sociedad. Esto implica mejorar las condiciones carcelarias, garantizar el acceso a servicios básicos y promover la reinserción social como objetivo fundamental del sistema penitenciario (Quintero y Mercado, 2023, p. 11).

La resocialización de las PPL no solo debe ser objetivo un misional de los centros penitenciarios esto involucra a toda sociedad. Dado que es una falla que el sistema carcelario y penitenciario no pueda contener las acciones delictivas de los PPL. Lo precedente implica que la sociedad no le brinda al PPL la posibilidad de encontrar oportunidades suficientes para desarrollar su nuevo proyecto de vida alejado de la comisión de acciones delictivas. El problema de la reincidencia no solo compete a los establecimientos carcelarios, involucra a todo el conglomerado social debido a que son problemáticas que afectan a la sociedad entera. Puesto que el deber ser de estos establecimientos es que la persona reconozca su error, para que así logre encaminar su vida por medio de las herramientas y el acompañamiento que se le brinda, pero más allá de los muros las decisiones solo dependen del sujeto que cumplió su condena.

Los ERON por medio de su sistema progresivo ofrecen una cantidad limitada de programas y cursos en los que gran parte de la población carcelaria queda excluida. Además, de que las personas que dirigen estos programas en ocasiones son PPL con alguna formación académica, lo cual evidencia la falta de personal que abarque las distintas problemáticas de estos sujetos tiene consigo. El hacinamiento genera que aquellos que quedan fuera de estos programas por falta de

cupos o por voluntad propia se dedique a una vida de ocio o criminalidad, de esa forma estos complejos carcelarios solo cumplen con papel de retener a las personas mientras recuperan su libertad y así busquen la manera sobrevivir de cualquier forma.

En conclusión, el endurecimiento de penas en Colombia no tendrá efectos positivos sobre la reincidencia delictiva mientras el ‘tratamiento penitenciario’ de resocialización sea deficiente, el hacinamiento sea desproporcionado y al interior de las cárceles se violen permanentemente los derechos humanos (Camargo, 2019, p.30).

En consecuencia, el ideal que plantean las leyes no es muy común que suceda en la realidad, las barreras que imponen sectores de la sociedad y la discriminación son factores que no permiten que el PPL desarrolle su proyecto de vida sin ningún tipo de restricciones. En ese sentido, una de las primeras dificultades es la falta de cupos en los programas de resocialización, además de eso se enfrentan a los inconvenientes burocráticos que no le permite avanzar dentro del sistema progresivo. Es por esa razón, la criminalidad siempre tiene personal disponible a participar en sus actividades, puesto que, existen unos sujetos que no les interesa cambiar su situación porque ya se han acostumbrado a la vida delictiva. Por ende, que el sujeto se acostumbre a vivir por medio del delito es algo que va a afectar con frecuencia a la sociedad. Así mismo, se va a convertir en una carga para la sociedad que ha sido víctima de su actuar y prefieren su encierro así no cumpla con la resocialización, algunos PPL se acostumbran tanto a esa vida criminal y así cada cierto tiempo se convierten en uno más de los individuos que llenan los centros carcelarios, esto suele evidenciarse en conductas como la distribución de sustancia ilícitas o el hurto.

3. El papel de los programas de resocialización en los centros carcelarios y la relación que estos presentan con modelos disciplinarios planteado en Vigilar y Castigar

El sentido del presente capítulo es indagar sobre la labor que han desempeñado algunos programas de resocialización dentro de los distintos ERON. Ya que estos desempeñan una labor fundamental en la resocialización de los PPL, a pesar del Estado de Cosas Inconstitucional en el que se encuentran los centros de reclusión. Iniciativas como son Boecio, buena esa, las comunidades terapéuticas y la colonia agrícola de acacias tiene el objetivo de brindarle las herramientas a los PPL para que así logren desarrollar su vida fuera de los centros penitenciarios. En esta línea de pensamiento es fundamental comprender que la reclusión de los distintos sujetos que han cometido una acción contraria a la ley debe estar guiada por la vigilancia y el control durante el tiempo en estos permanezcan dentro de estos espacios, desde la perspectiva de Foucault (1998) esta forma de sanción permite que se pueda encauzar al sujeto y a la vez logre enmendar el daño causado a la sociedad.

El control y la vigilancia en la sociedad disciplinaria son fundamentales para que la estructura panóptica pueda encauzar a los sujetos en un camino alejado de la delincuencia. Sin embargo, la delincuencia por medio de los distintos ilegalismos sigue ejerciendo sus actividades ilícitas así superan el nivel de control que pueden ejercer los entes estatales. A pesar de las distintas tecnologías de poder y de control que se han implementado a lo largo de los años en los centros penitenciarios, estos conviven con su fracaso permanente. Las múltiples circunstancias adversas complican el objetivo principal de estos establecimientos así se producen resultados que complican los distintos procesos que se puedan desarrollar en estos lugares.

Es difícil de comprender. El sistema capitalista pretende luchar contra la criminalidad, eliminarla precisamente mediante un sistema carcelario que produce la criminalidad. Lo

cual parece contradictorio. Yo sostengo que el criminal producido por la prisión es un criminal útil para el sistema (Foucault, 2012, p. 50).

El encierro y las distintas restricciones que puedan existir en estas estructuras carcelarias no son garantía del avance en el cambio de actitud o pensamiento de las personas que cumplen sus condenas en los centros penitenciarios. Tal como se señala existe probabilidad alta de adquirir habilidades y conocimientos delictivos, que producen como efecto la zozobra en la ciudadanía para que así las clases dirigenciales de los gobiernos se ofrezcan como los salvadores.

El objetivo de estos complejos penitenciarios es tratar las situaciones y problemáticas con las que ingresan estos individuos. Para así brindarles una oportunidad donde estos tengan la posibilidad de redirigir el rumbo de sus vidas, sin que sean obligados a ello como lo expresa en la siguiente cita. “La labor de resocialización no consiste en imponer determinados valores a los reclusos, sino en brindarles los medios para que, haciendo uso de su autodeterminación, establezca cada interno el camino de su reinserción al conglomerado social” (*Corte constitucional, 1998, T-153*). Lo complejo, se evidencia cuando existe un abandono por parte del estado hacia estos lugares, pues esto permite que el caos y la apatía se apodere de los sujetos presente en estas estructuras afectando así el desarrollo de los distintos programas que se ofrecen.

3.1 Desescalar la violencia

Los centros penitenciarios en Colombia al igual que la sociedad que compone esta patria tiene en su cotidianidad una relación con el fenómeno de la violencia que se visibiliza en los niveles de intolerancia. La consecuencia de esta situación se refleja en riñas y muertes violentas que se gestan en el territorio nacional. Por eso, la existencia de las personas se ve extinguida por distintas situaciones que evidencian la falta de tolerancia y respeto que existe entre sujetos como se puede evidenciar en la siguiente cita.

Además de las muertes y de los ataques salvajes contra personas particulares, la vida en prisión –ayer como hoy– está marcada por la violencia, la privación y la arbitrariedad. Esto es así por la tolerancia y la connivencia sistemáticas de las autoridades con la atrocidad (Reed Hurtado, 2016).

Los complejos carcelarios no han sido escenarios exentos de este tipo de problemáticas. Puesto que en estos lugares son reclusos los sujetos que cometen conductas contrarias a ley, donde al estar aglomerados utilizan las acciones ilícitas como medio para sobrevivir. De ese modo estas estructuras carcelarias destinadas a la custodia de individuos señalados por quebrantar la ley se convierten en espacios donde las diferentes disputas por el control de negocios ilícitos afectan la convivencia y tranquilidad. Por esa razón, es necesario propiciar en estos lugares el respeto por otros y garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales. Para que así los PPL puedan llevar un proceso de resocialización que brinde la posibilidad de reflexionar sobre sus acciones, sin tener que vivir en estado de alerta, que es generado por las organizaciones criminales que ejercen un control parcial de los patios, como se lo resume el siguiente texto.

La violencia intracarcelaria es otro factor, que hasta el momento no se ha logrado eliminar. Provoca muchas muertes, no solo por el cobro de cuentas por deudas o por la mala repartición de un delito, sino por la ubicación o posesión de las celdas (Moreno Torres, 2019, p. 145).

En los complejos penitenciarios y carcelarios se evidencia el actuar de distintos grupos delincuenciales que cometen sus acciones criminales a pesar de los controles que ejerce el personal encargado. En esta línea de pensamiento, es necesario comprender que el poco control y el abandono en el que se encuentran estas prisiones genera espacios que permiten la libre maniobra de la criminalidad. Lo anterior, afecta tanto a los PPL como a la sociedad en general.

El control y la vigilancia en los centros penitenciarios debe estar acompañado de la oferta de programas que le permitan al PPL encontrar una vía en la que pueda desarrollar su proyecto de vida. Además, se debe garantizar el tratamiento de las problemáticas especiales que posea cada persona, para con ello lograr un avance que permita la resocialización. Por esta razón el sistema progresivo establece los lineamientos y fases que deben superar los PPL durante su estancia en los centros de reclusión. Tal como lo establece la ley 65 en su artículo 144 para que puedan recobrar su libertad, es necesario haber superado dichas fases.

Los ERON por medio de las mesas de paz y las mesas de diálogo intentan disminuir esas olas de violencia que se vivieron en un pasado dentro de estos espacios y a la vez buscan la no repetición de estas situaciones. En los complejos penitenciarios las agresiones, las muertes y las desapariciones afectaron a distintas personas que se encontraron en un estado de indefensión frente al poder que ejercieron distintos grupos criminales. Estos últimos manipulaban y sometían a los guardias y a el personal que se encarga del funcionamiento de estos lugares. De esa forma aquellos sitios se convirtieron espacios donde la afectación sobre la existencia y el cuerpo era directa.

La responsabilidad sobre estos hechos mencionados recae sobre el Estado que no ha podido dominar y ejercer un control sobre estos escenarios. Debido a que el poder lo ejercen grupos delictivos que siguen con su actuar dentro de estos lugares. En la disputa por lograr el control es muy poco lo que han podido realizar las instituciones del Estado. Puesto que la corrupción, el hacinamiento y la vulneración de derechos fundamentales del sistema penitenciario son factores que posibilita la existencia de grupos delincuenciales dentro de los penales. Aquellos tienen dinámicas organizativas que vinculan a todo aquel que desee sobrevivir y adentrarse más en este mundo del hampa, generalmente sobre estos cae el peso de la ley por ser los últimos eslabones de la criminalidad, es decir el ejecuta la acción.

Este panorama abrumador requiere mayores esfuerzos en su atención. Dado que, programas como las mesas de paz y convivencia se quedan cortos en la integración de la gran cantidad de personas que están recluidas en los ERON. Porque, más allá de las diferencias y conflictos que se puedan presentar dentro espacios es fundamental que la convivencia se base en el reconocimiento del otro como un ser humano igual. Para que los PPL puedan fundar una relación que se base en la tolerancia y respeto. Lo anterior, devela que la dignidad de los PPL debe ser un principio por establecerse en estos lugares.

Estas mesas de paz se encuentran los PPL que tiene la vocería de los distintos pabellones, el diálogo que generan con los delegados de las instituciones del estado produce resultados desde que exista un cumplimiento de los acuerdos que se realizan. Por ende, los programas que buscan desescalar las formas de violencia deben estar dirigidos a la mayoría de PPL. Ya que, la convivencia y la tolerancia son elementos que involucran a todos los sujetos que están presente en estos espacios. Porque la voluntad de los sujetos para comprender y respetar la existencia de los otros se evidencia cuando no se opta por la agresión física, sino por la resolución de los conflictos de forma pacífica. El fortalecimiento de la oferta cultural, educativa, deportiva, artística y laboral es necesario en la integración de esos procesos que buscan convertir estos establecimientos en lugares aptos para la convivencia. El programa goles de esperanza es la muestra que la convivencia y la resolución de conflictos puede darse en medio las dificultades que presente en los ERON como lo expone el siguiente fragmento.

Esto es lo que hace el deporte, en el contexto penitenciario, no solo es una actividad física, se convierte en una actividad esencial; un proceso terapéutico y pedagógico que incide directamente en el comportamiento, promoviendo habilidades clave para la vida en sociedad (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, 2026).

Desescalar la violencia también depende de la ciudadanía, puesto que esta no puede mantener una idea que lleve a perpetuar el ciclo de violencia y exclusión que se reflejan en los ERON. Porque la violencia se manifiesta de distintas formas y una de estas es la reincidencia delictiva de la cual los principales afectados son las personas que componen el Estado. La sociedad no debe reproducir ideales que justifique la precariedad presente en los ERON como una forma de venganza por comisión de acciones delictivas. Ya que, el objetivo principal es que el PPL no vuelva realizar acciones criminales.

3.2 El consumo y las comunidades terapéuticas

Los consumidores de sustancias psicoactivas dentro de los ERON son personas que debido a su problema de adicción tienen la tendencia a seguir realizando acciones delictivas. Lo anterior sucede porque el expendio y distribución de estas sustancias prohibidas dentro de los ERON es manejado por grupos criminales ejercen el control en los patios de estas estructuras. El negocio de la comercialización de sustancias psicoactivas en los centros penitenciarios genera a los grupos criminales unos dividendos que les dan posibilidad de consolidar conexiones por medio del soborno o la amenaza que dirigen hacia las personas que forman parte de las instituciones de control. Por ende, estas organizaciones delictivas tienen en sus bases sujetos que están dispuestos a realizar cualquier actividad para que su dosis de consumo no se vea afectada. En ese sentido los complejos carcelarios son percibidos como escuelas del crimen que permiten la comisión de distintos delitos en su interior. Puesto que, el orden contrario a lo que establece la ley siempre está en disputa “Finalmente, la violencia, real y latente, del sistema penitenciario, tanto por la falta de garantía de derechos como por la convivencia violenta en el interior de las cárceles, genera un estado permanente de crisis y negociación del orden penitenciario” (Tamayo Arboleda y Mora Bautista, 2023, p. 128). Por esas circunstancias adversas solo se han generado condiciones de

precariedad que no permiten atender a la cantidad individuos que tiene esta dependencia a las sustancias, sino que también se perpetúa las conductas ilegales de los grupos delincuenciales.

Los esfuerzos que realizan los ERON se dan por medio de las comunidades terapéuticas que atiende esta problemática de salud pública. A pesar de las dificultades que se presentan en los ERON sus espacios están abiertos para tratar a los PPL que tengan la voluntad de abonar el consumo. El proceso de acompañamiento y atención lo realizan comunidades terapéuticas que su principal objetivo es lograr que la persona deje de consumir estas sustancias.

La realidad de estos espacios destinados para la rehabilitación del consumo es distinta respecto de situaciones problemáticas que presenta en el resto de las áreas de los centros penitenciarios. Puesto que estas comunidades tienen unos reglamentos y unas actividades que los PPL deben cumplir. De lo anterior, depende su permanencia dentro del proceso de la comunidad terapéutica. También su estancia en el proceso de desintoxicación del consumo hace posible que el PPL pueda plantear y reflexionar sobre el proyecto de vida. En estas comunidades el acompañamiento es constante para que así evite volver a consumir sustancias psicoactivas. Además, las ofertas académica, laboral y cultural son permanentes al igual que disposición de profesionales que atiende las problemáticas propias de estas personas. De forma que existe una red de apoyo que vincula distintas técnicas que le permiten tratar al PPL para que así abandone el consumo como se deja claridad a continuación.

En Semillas, los internos residentes participan en un proceso reeducativo y terapéutico a fin de llegar a la abstinencia total del consumo, para generar cambios en su estilo de vida mediante el aprendizaje y su madurez personal, bajo la premisa de un entorno saludable y controlado (Arias Gaviria et al., 2017, p. 8).

En estas comunidades se busca generar un cambio que le permita al individuo convivir dentro de los límites de la tolerancia y respeto con respecto a las demás personas. Desde esta perspectiva los integrantes de estas comunidades aprenden a afrontar los conflictos y situaciones. El modelo disciplinario es la base para que PPL dependiente no vuelva a consumir sustancias o a realizar conductas contrarias a la norma. Dentro de estas comunidades la actividad física, cultura, deportiva, educativa y la instrucción moral son herramientas que le permiten al individuo construir un proyecto de vida alejado de la comisión de delitos. La oportunidad que generan estos espacios permite que el proceso de resocialización pueda verse materializado. Sin embargo, solo depende la voluntad del sujeto asumir esta forma de vida, puesto que como ya referido el acompañamiento después de cumplir la pena es muy reducido.

Abandonar el consumo les brinda la posibilidad de dejar atrás esa esfera criminal. También genera unas condiciones de vida en las que ya serán objetos de agresiones o amenazas por el cobro de estas sustancias por parte de los grupos delincuenciales. Adicional a esto su calidad de vida en centro de reclusión aumenta, igualmente se construye círculo de apoyo que impulsa y motiva al PPL para que no desfallezca en su intento de alejarse del consumo.

Por ende, el hecho de no tener que afrontar las difíciles condiciones que están presentes en los demás patios de los centros penitenciarios, es un beneficio que solo se puede mantener cumpliendo las pruebas y actividades del programa. La prueba es afrontar esa dependencia al consumo que se presenta en el síndrome de abstinencia, que podría generar una recaída en el consumo, entendido este como un problema de salud pública afecta a una cantidad de personas en el mundo. Así también debe afrontar los tropiezos que se puedan presentar luego de salir de su proceso de resocialización.

3.3 Ocupación laboral

Los programas de descuento que implican el trabajo hacen parte de la oferta formativa que tiene sistema progresivo para que PPL logre descontar tiempo en su condena, esto se manifiesta en el descuento de unos dos días de pena, por tres días laborados. Lo anterior, es el pilar que impulsa la participación de los PPL en esta forma de resocialización. Por tal razón, los programas de trabajo capacitan a los PPL para que puedan desarrollar actividades productivas en las que puedan edificar su proyecto de vida una vez redimida su condena como se describe a continuación. “Por lo cual, se necesita de programas que apunten a la resocialización por medio de la educación y el trabajo, como forma de reintegrar al individuo a la sociedad, fortalecer el ejercicio de autonomías y superar la desigualdad” (Hinestroza Lopez, 2023). Este derecho de los PPL se cumple en distintos programas, que le permite desarrollar conocimientos en agronomía, ebanistería, gastronomía, enseñanza de material educativo, servicios generales y demás ofertas que busca la ocupación del tiempo en complejos carcelarios.

La labor que los PPL desempeñan además de generar un descuento en tiempo de condena les asigna una retribución económica que no es equiparable a un salario, sino que es forma de compensar e incentivar al sujeto por las acciones realizadas como dicta la Ley 65 en su artículo 86. Estos programas buscan que los PPL ocupen su tiempo libre con el fin de que evada el ocio y formas de criminalidad que se presentan en los centros penitenciarios. Además, estos programas fomentan el desarrollo de distintas habilidades que servirán para desarrollar su vida fuera de los muros de la prisión. Algunos de estos programas le permiten al PPL salir del espacio carcelario para cumplir su horario laboral fuera de los complejos carcelarios, esto solo es posible después de cumplir la fase de mediana seguridad del sistema progresivo.

Estas formas de ocupar el tiempo les permite a los PPL tomar distancia de las organizaciones criminales que se encuentran en los ERON. Debido a que estos procesos le dan la posibilidad de estar en espacios distintos a los entornos complejos a los que frecuentan estos grupos criminales, donde solo existen las normas impuestas por ellos. Las capacitaciones y programas ofrecidos por el INPEC no logran una cobertura que posibilite la participación de más internos. Por el contrario, estos programas tienen unos cupos limitados que no permiten acceso a muchos PPL, con la entrada en vigor de la Ley 2446 del año 2025. Lo anteriormente expuesto es uno de los motivos por el cual varios PPL deciden seguir en la comisión de acciones criminales desde los ERON, pues no tiene la voluntad, la motivación y las ofertas necesarias para abandonar la vida delictiva.

En los distintos ERON a nivel nacional se ven programas que buscan por medio de las distintas ofertas laborales lograr la resocialización de los PPL. En el trabajo la disciplina y el cumplimiento de los objetivos es fundamental. De este modo se destacan iniciativas como Buena Esa que hacen parte de los esfuerzos que han realizado los ERON para aumentar esa oferta productiva que le garantice a los PPL su derecho al trabajo digno. Este programa se caracteriza por llevar a los PPL a realizar mantenimiento y cuidado a distintos lugares en los sea necesario una intervención que permita recuperar la estética de esos sectores. Lo anterior, es forma en que los PPL restauran un poco ese daño que se le ha causado a la sociedad, pues contribuyen a mejorar espacios que tiene alguna funcionalidad para la ciudadanía. Para el Ministerio de Justicia y del Derecho la restauración que se genera con este programa se da en los siguientes términos.

La iniciativa nació con el fin de transformar la mirada de la resocialización en Colombia y a la fecha se han beneficiado con ella cerca de 6.000 privados de la libertad de todo el país. La idea es clara: el trabajo dignifica, reforma y repara, y es una manera de apoyar la justicia

restaurativa mientras se reconstruyen la convivencia y el tejido social en ciudades y municipios (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2026).

Alternativas para la resocialización como las que dan en la colonia agrícola de Acacias, hacen parte de una forma de comprender que la sanción respecto a la pena intramural debe estar acompañada de una oferta en la que puedan desarrollar las destrezas que tienen los PPL. Este ERON ofrece programas de resocialización donde su eje principal es el desarrollo de actividades agropecuarias al aire libre que le permite al PPL aprender y desarrollar un conocimiento sobre el campo sus diferentes áreas productivas.

Además, hay que enfatizar que el trabajo que realiza cada sindicado es una gran oportunidad y una ventaja para poder redimir la pena y demostrar que son capaces, y que el sistema penitenciario y carcelario los lleva a la resocialización, cumpliendo el fin de la pena misma (Huertas Diaz et al., 2011, p. 66).

Esta colonia en comparación a la descrita en el capítulo anterior es un ejemplo de la forma en que debe estar guiado el proceso de resocialización. Puesto que se procura brindarle al PPL las herramientas necesarias para que así culminar la capacitación de las actividades realizadas en el área rural, caso contrario a los excesos y extralimitaciones que ejecutaban en Araracuara. En esta colonia no es visible las condiciones precarias en las que se encuentran los demás ERON. También se destaca que los programas ofrecidos en esta colonia se encuentran con respaldo y acompañamiento institucional evitando que existan manifestaciones de criminalidad tan graves como las que presentan en los otros ERON.

3.4 La reflexión dentro del proceso de resocialización

Las situaciones complejas que se han descrito sobre los ERON generan ciertas adversidades que se manifiestan en los pensamientos y acciones que realizan los de PPL. Las distintas problemáticas con las que conviven a diario estas personas los pone en una situación que se agudiza con la comisión de acciones ilícitas dentro de los penales. En aras de generar un espacio de conocimiento y aprendizajes para los PPL surge el programa Boecio que tiene origen en la Universidad de Sevilla, este se ha venido implementando también en varios ERON. Boecio posibilita la reflexión de los PPL sobre las situaciones del presente o el pasado que han influido en su comportamiento en estos entornos complejos en los que conviven a diario estas personas.

El programa propone la realización de unos ejercicios diarios de reflexión con base en los principios de la filosofía estoica, para con ello asumir una postura ética orientada a la convivencia pacífica dentro y fuera de los ERON. La propuesta de este programa es que el PPL logre plasmar por medio de sus escritos los razonamientos sobre las situaciones que lo llevan a reflexionar desde los conceptos de la filosofía estoica, tales como *ataraxia* (búsqueda de la paz mental), *diakresis* (saber lo que depende de mí y lo no), *enkrateia* (gobierno de las pasiones) y algunos otros que trabajan en cada uno de estos talleres, como lo destaca Triana Llanos (2025).

Los ejercicios diarios que propone este programa le permiten a los PPL realizar una reflexión constante sobre las situaciones que se presentan en su entorno y forma en que este la abordará estos hechos que suceden en su cotidianidad. Por eso lo primordial es que el sujeto comience con esa reflexión que le permita cuestionar su actuar, sus conductas y forma en la que se debe enfrentar al encierro en condiciones precarias. En consecuencia, Boecio le brinda por medio de sus talleres la posibilidad de que plasmen las circunstancias en las que desarrollaron su vida y lo que esto produjo en ellos.

También guía una reflexión que va más allá de la individualidad, para así comprender las situaciones que se presentan en el entorno que habitaran mientras pagan su condena, esto implica comprender otras formas de expresión que se presenta en estos espacios. Para lograr lo anterior buscan lograr un control sobre sus sentimientos, asumir con mesura las situaciones adversas, generar un estado de paz que le permita analizar cada situación y a la vez propiciar un diálogo que permita la resolución de conflictos sin uso de la violencia. Porque en últimas intentar apropiarse de unos conceptos para desarrollar un proyecto de vida requiere de la voluntad y compromiso en donde la reflexión es fundamental.

El poder de la escritura filosófica, entonces radica en su capacidad para transformar el sufrimiento en un recurso para el crecimiento personal. Al plasmar sus luchas en el papel, los individuos pueden reconocer sus propios miedos y limitaciones, pero también sus fortalezas y deseos. La fragilidad se convierte en una fuente de poder, donde el quebranto inicial se transforma en un impulso hacia la reinención (Sarmiento Aponte, 2025, p. 128).

Este programa por medio de la enseñanza de la filosofía estoica busca que los PPL interioricen bases éticas que le permita afrontar de forma crítica su proceso de resocialización desde una perspectiva que involucre a la comunidad a su alrededor. Es decir, busca fortalecer de forma positiva a los PPL para que puedan vivir las dificultades que trae consigo el encierro y libertad cuando ya han cumplido la pena. Puesto que haber estado recluso genera un estigma sobre el pospenado, este evento complica al PPL cuando el acompañamiento de las instituciones del Estado es reducido. que le dificulta su proyecto de vida. Por esa razón este programa se destaca como una posibilidad para evitar que el sujeto cometa acciones ilícitas pues busca afianzar en el individuo unas herramientas de reflexión que puede utilizar en el diario vivir.

3.5 La sociedad disciplinaria y gestión de la criminalidad

La sociedad disciplinaria más allá de plantear las técnicas que gestionan la vigilancia en el encierro dentro del panóptico intentó formular una nueva forma de control, que implicaba la participación de toda sociedad. Sin embargo, en la prisión esto no generó ese encauzamiento que se tenía como objetivo. Debido a que, las posturas morales de la época apartaron al sujeto que había sido recluso, esto porque consideraban que sus acciones delictivas atentaban contra la sociedad en sí, por la transgresión de la norma. Por eso se considera que el modelo disciplinario que es parte de esta institución en el transcurso del tiempo ha fracasado. La vigilancia y los castigos no van a acabar con la delincuencia, pues como lo establece Foucault (2012) “Su delincuencia lo define a él y a la relación que el medio ambiente mantiene con él, de manera tal que se logra que el delincuente solo pueda vivir en un medio criminal” (p. 51). Puesto que en la actualidad como en el pasado estos sujetos que actúan fuera de la ley no pueden lograr su transformación si no tienen voluntad y alternativas que les permitan volver a ser partícipe del conglomerado social.

Más allá de la voluntad se tienen que dar unas condiciones necesarias en que los sujetos puedan lograr ese cambio. Porque la disciplina y los medios de encauzamiento se quedan cortos, cuando la realidad penitenciaria supera los planes de las instituciones. Es decir, en un contexto donde las estructuras criminales ejercen el poder sin el debido contrapeso por parte de instituciones de control del Estado, salvo pequeñas operaciones que atacan a los eslabones más débiles de la cadena delictiva. Así es complejo que se logren avances que permitan conocer y controlar los mecanismos que tienen estas organizaciones criminales. Puesto que estos grupos delictivos ejercen el poder y así complican las técnicas disciplinarias que se dan en las prisiones “El poder se ejerce, y en virtud de su ejercicio se producen discursos, objetos de conocimiento, se objetivan formas de ser sujeto, se generan resistencias y en fin, todo un conjunto de efectos y contra efectos”

(Delgadillo, 2012, p. 169). La disputa por el control de estos lugares se convierte en un fracaso cuando las estrategias propias de esta criminalidad se confabulan con altos funcionarios gubernamentales que por mantener sus intereses protegen y permiten que estos grupos realicen las acciones que les plazca.

Los centros penitenciarios al igual que el panóptico buscan encauzar y corregir a los sujetos, pero en la realidad esto ha cargado situaciones que dificultan el éxito de estos procesos de resocialización. En el siglo XVIII la criminalidad se manifiesta en la proliferación de la delincuencia que salía estas estructuras arquitectónicas a realizar ilegalismo que beneficiaban a un sector de la sociedad burguesa tal como lo describe Foucault (1998). Puesto que la relación poder-saber por medio de las legislaciones y los criterios morales buscaban sancionar los ilegalismos populares, ya que estos afectan el modelo económico que se desarrollaba para la época. Esta doctrina utilizó el encierro y vigilancia como forma de control sobre el tiempo que tenían los sujetos dentro de estos espacios, para establecer una serie de normativas para que el delincuente fuera útil según los modos, las formas y los resultados que debían salir de los procesos que daban en las prisiones como se ve en a continuación.

Entonces, como siempre, en el mecanismo del poder ha existido una utilización estratégica de lo que era inconveniente. La prisión fabrica delincuentes, pero los delincuentes a fin de cuentas son útiles en el dominio económico y en el dominio político. Los delincuentes sirven (Foucault, 1980, p. 90).

En la actualidad enfrentar estos ilegalismos implica al mismo tiempo afectar a los sujetos que actúan en favor de grupos delictivos, pero que hacen parte de la institucionalidad que lucha contra esas formas delictivas. Los sectores que pretenden preservar una criminalidad justifican de

cierto modo la existencia de las instituciones de control, pero estos sujetos al mismo tiempo obtienen beneficios de los negocios criminales.

4. Conclusiones

La sociedad disciplinaria por medio de la estructura panóptica configuró un sistema que permite analizar al sujeto que forma parte de la sociedad. Lo anterior, genera que las instituciones por medio de la vigilancia y el control produzcan unos saberes que fundamentan las acciones, leyes y teorías científicas. En ese sentido, la relación poder-saber mediante técnicas encauzan y corrigen a los sujetos que han transgredido leyes. De este modo se convierten en objeto de análisis sobre quienes recaerá las distintas formas de sanción. Por esa razón, el encierro en prisión busca un cambio por medio de una rutina impuesta donde la vigilancia y corrección está presente en todo momento. Sin embargo, en esta disputa por el control propio de las relaciones de poder se manifiestan expresiones que utilizan estrategias para combatir esas formas disciplinarias. El poder que se ejerce sobre los condenados es posible por las técnicas de control que mantiene al sujeto aislado, enfocado en el trabajo, apartado de cualquier forma de criminalidad. Pero el inconveniente radica en que la resistencia a estas estructuras se reflejó en el aumento de delincuentes que realizaban ciertos ilegalismos.

Esta estructura panóptica por medio de sus condiciones estructurales permite la vigilancia y el control constante sobre el tiempo de los sujetos que redimen por medio de distintas actividades el daño que le han causado a la sociedad. Sin embargo, esto no garantiza que individuo que cumplió una condena cambie de perspectiva. Puesto que, al no encontrar la manera de sobrevivir vuelven a la comisión de delitos que les refuerza el estigma de enemigo de la sociedad. Lo anterior es el señalamiento que no le permite al ser partícipes de la sociedad normalizada, lo relega a vivir de ilegalismos que favorecen a las esferas burguesas de la sociedad. De esa forma justifica la

existencia de instituciones donde el control se imparte desde las situaciones más mínimas, la sociedad por su moralidad ha apartado a estos sujetos problema, que solo resultan útiles para los intereses económicos que pretenda desarrollar la burguesía. Contrario a esto las técnicas disciplinares atraviesan toda la sociedad, por esa razón necesitan convertir al sujeto en alguien dócil para que este pueda desarrollar estos ilegalismos que generan un lucro a ciertos sectores, como se sustenta a continuación:

La prisión crea y mantiene una sociedad de delincuentes, el medio, con sus reglas, su solidaridad, su marca moral de infamia. La existencia de esta minoría delictiva, lejos de ser la medida manifiesta de un fracaso, es muy importante para la estructura del poder de la clase dominante (Foucault, 2012, p. 200).

En ese sentido, las críticas hacia prisión han estado presente desde su nacimiento porque solo logra contener a sujetos durante cierto tiempo, sin poder eliminar la delincuencia. Contrariamente sectores de la sociedad la han utilizado para sus objetivos aumentando así los hechos delictivos como se sustenta a continuación. “Las prisiones no disminuyen la tasa de criminalidad: se puede muy bien extenderlas, multiplicarlas o transformarlas, y la cantidad de crímenes y de criminales se mantiene estable o, lo que es peor, aumenta” (Foucault, 1998, p. 269). Las situaciones como el hacinamiento, la falta de orden en los centros de detención, la criminalización y el encierro de personas en espacios con condiciones precarias, hacen parte de unas problemáticas que afectan los procesos de resocialización o encauzamiento que debe darse en estos espacios.

Puesto que, la delincuencia en sus actos son la causa que sostiene la existencia de estas estructuras arquitectónicas y de las diversas técnicas disciplinares que intenta corregir al sujeto que ha optado por romper las normas. De este modo los discursos donde los gobiernos propician

una lucha contra la criminalidad se reflejan en el encierro de personas en un lugar donde van a adquirir nuevos conocimientos de la vida criminal. Por ende, los grupos criminales y las relaciones que estos establecen con algunos sujetos que tiene posibilidad de decisión dentro de las prisiones se oponen a mejorar las condiciones de vida. Puesto que la moral presente en algunos sectores de la sociedad busca vengar por medio de condiciones pésimas que afectan con mayor fuerza a las personas que sin recursos económicos y que para sobrevivir se disponen a seguir órdenes de los grupos delictivos. En cambio, los dinamizadores de estas acciones ilícitas no se ven tan afectados por esta lucha contra la delincuencia, siempre que sus acciones no generen ruido mediático que lleve a las instituciones a afectar sus acciones ilícitas. Esa utilidad de la delincuencia se da en los siguientes términos.

Sí, y la prisión ha sido el gran instrumento de reclutamiento. A partir del momento en que alguien entraba en la prisión, se ponía en marcha un mecanismo que le hacía infame; y cuando salía no podía hacer nada sino recaer en la delincuencia. Entraba necesariamente en el sistema que lo convertía en un rufián, un policía o un confidente de la policía (Foucault, 1980, p. 91).

De esa forma las medidas que realizan los estados frente a estas situaciones son mínimas si se compara con la magnitud de la problemática delincencial. Los integrantes de estas organizaciones delincuenciales son los que más beneficios obtienen de este estado de cosas, pues su nivel de vida aumenta por el manejo que les dan a estos negocios ilícitos y así mismo afectan la condición de vida de los demás sujetos. La situación sólo cambia cuando existen acciones encaminadas a transgredir esas situaciones. Es decir, cuando el Estado o la ciudadanía ejerce el poder por medio de distintas estrategias que permitan modificar esta situación.

El encierro en condiciones paupérrimas imposibilita la resocialización porque degenera el pensamiento y acciones de las personas que asumen que su vida no puede estar fuera de los caminos delictivos. Pese a las dificultades existen programas que atienden las necesidades más importantes de las personas que quieren cambiar sus condiciones de vida después de cumplir su condena. Pero estos programas al no disponer de cupos suficientes no pueden atender a toda la población carcelaria. A lo anterior, hay que añadir que los antecedentes se convierten en barrera para su integración al conglomerado social. De ahí que estas personas sobreviven con muchas necesidades, que pueden ser impulso para volver a ser partícipes de la vida delictiva, pues el acompañamiento es mínimo después de cumplir la condena. Cabe aclarar que también existen casos donde la persona se encuentra con disposición a cometer acciones delictivas sin importar que tenga que volver a pagar una condena. Las condiciones de vida escasas y señalamiento de la sociedad produce la reincidencia de este modo.

De esta manera, el individuo afronta la sociedad como un huérfano más, que en virtud del encarcelamiento pudo haber roto los escasos lazos con que contaba y se enfrenta al rechazo de la sociedad por su pasado penal; lo cual le dificultará la consecución de un trabajo y lo llevará al delito, con el riesgo profesional de volver a la cárcel, notificándose de esta manera el fracaso de la resocialización (Hernandez Jimenez, 2018, p. 33).

Por lo expuesto anteriormente, al reconocer los avances de los procesos de resocialización cuando brindan herramientas que le permiten al sujeto visibilizar una vida apartada de la comisión de acciones ilícitas. Los programas agropecuarios son alternativas donde los privados de la libertad pueden participar de un ambiente digno que les da posibilidad aprender las labores del campo, en las cuales puede desarrollar su vida una vez cumplan su condena. Las condiciones de vida en la colonia agrícola de acacias a los ojos de PPL se ven como un beneficio pues son espacios distintos

a las demás estructuras carcelarias, porque el ambiente de naturaleza genera una tranquilidad que no es posible en otras estructuras.

Programas como Boecio impulsan PPL a replantearse las situaciones de la vida que los ha llevado a estar en estos espacios, pero invita a pensar la forma en que enfrentarán la vida fuera la prisión. Puesto que es fundamental en el desarrollo de un proyecto de vida alejado del delito, estos espacios son formas de resistencia frente a las organizaciones delictivas que actúan en los patios. Ya que, por medio del estudio de la filosofía estoica se brinda unas bases que le permite a los PPL afrontar las situaciones conflictivas o adversas que se puedan producir en su vida. Depende de la voluntad de éste si utilizar estas herramientas que le comparte el programa de resocialización. Boecio intenta preparar al PPL asumir las situaciones de la siguiente forma.

Mediante la repetición y el entrenamiento constante, los talleres fomentan la interiorización de hábitos positivos que permiten a las PPL enfrentar las adversidades de manera crítica, reflexiva y resiliente. Estos hábitos éticos, adquiridos a través del “Gimnasio Filosófico”, son fundamentales para que los pospenados puedan reintegrarse a la sociedad de manera exitosa, evitando la reincidencia y rompiendo el ciclo de exclusión social (Triana Llano, 2025, p. 148).

En conclusión, el sistema penitenciario para avanzar en la resocialización de los privados de libertad debe mejorar las condiciones precarias que posibilitan el actuar de grupos delincuenciales. En ese sentido, es necesario controlar y limitar las acciones de los grupos delincuenciales como también de los sujetos externos que respaldan las acciones de estos. Porque, los sujetos que ejercen poder solo utilizan los discursos para atacar las formas de criminalidad, pero esto genera la entrada masiva de personas a prisiones, donde lo más probable es que se aprendan nuevas maneras de realizar las acciones delincuenciales. Por ende, se ve la afectación en

la sociedad que padece estas expresiones criminales que son el resultado de la libre acción delincencial y falta de apoyo hacia individuo que quiere reintegrarse a la sociedad. Porque a pesar del paso del tiempo no ha optado por otras formas de castigo distintas al encierro penitenciario. La vigilancia y el control son la base de estos espacios, pero cuando se superan en número las capacidades de estos sitios se manifiesta la libre voluntad privados de la libertad que refleja las estrategias que someten a distintos sectores de la institucionalidad a sus intereses.

Referencias Bibliográficas

- Arias Gaviria, V. A., Giraldo Parra, P., Puentes Forero, D., Angarita, D., y Monsalve, P. (2017). *Proyecto de comunidad terapéutica como un modelo de intervención para reducir la conducta adictiva de consumo de marihuana en el establecimiento carcelario de Bogotá* [Proyecto de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/6e3c77a2-9946-456f-9ed7-604f790a3c14/content>
- Bargent, J. (2017, 10 de febrero). *El reflejo de Colombia: Guerra y narcotráfico en el sistema penitenciario*. InSight Crime.
- Castro Caycedo, G. (2001). *Colombia amarga*. Editorial Planeta.
- Congreso de la República de Colombia. (1993, 19 de agosto). Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. *Diario Oficial* No. 40.999. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0065_1993.html
- Corte Constitucional de Colombia. (1998, 28 de abril). *Sentencia T-153/98* (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-153-98.htm>
- Delgadillo, J. F. (2012). Foucault y el análisis del poder. *Revista de Educación & Pensamiento*, (19), 160-170.

Diario ABC. (2012, 3 de agosto). La catedral, el lujoso penal construido para Escobar, se convierte en un asilo. *ABC.es*. https://www.abc.es/internacional/abci-catedral-escobar-asilo-201208030000_noticia.html

Díaz Soto, J. M., & Ramírez Rodríguez, H. A. (2022). El estado de cosas inconstitucional de las prisiones: un escenario propicio para la corrupción. *Control Visible*, (2), 90-99.

Foucault, M. (1980). *Microfísica del poder*. Editorial La Piqueta.

Foucault, M. (1998). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.

Foucault, M. (2012). *El poder, una bestia magnífica: Sobre el poder, la prisión y la vida*. Siglo Veintiuno Editores.

Foucault, M. (2021). *Teorías e instituciones penales: Curso en el Collège de France (1971-1972)*. Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. F. (2012). La tortura es la razón. *Nombres*, (11-12). <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/NOMBRES/article/view/2194>

Giraldo, R. (2008). Prisión y sociedad disciplinaria. *Entramado*, 4(1), 82-96.

Hernández Jimenez, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. *Revista de Derecho*, (49), 1-28. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6987737>

Huertas Díaz, O., López Benavides, L. L., & Malaver Sandoval, C. M. (2011). Comunidad terapéutica y programa penitenciario: Colonia Penal de Oriente. *Criterio Jurídico Garantista*, 3(5), 52–67.

Iturralde, M. y Ariza, L. (2011). *Los muros de la infamia. Prisiones en Colombia y en América Latina*. Ediciones Uniandes.

Lamberton, C. (2017). Foucault's panopticism revisited: Effects of panoptic practices in modern prisons. *The Measure: An Undergraduate Research Journal*, 1, 45-55.

Larrotta Castillo, R., Gaviria Gómez, A., Mora Jaimes, C., & Arenas Rivero, A. (2018). Aspectos criminogénicos de la reincidencia y su problema. *Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud*, 50(2), 158-165.

Los Informantes. (2018, 17 de junio). *Presos de la cárcel Las Mercedes de Montería en huelga de hambre* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=GHJqOKoER-Y>

Los Informantes. (2023, 31 de julio). *La cárcel La Tramacúa y la receta de la paz en el lugar menos pensado del país* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=1ytF7EGWH8c>

Martin, M. (2022). Entre ilegalismos y motines. La lectura foucaultiana de la obra de E. P. Thompson. *Eidos*, (38), 184-213.

Mendieta Pineda, L. M., Molina Carrión, B. M., & Huertas Díaz, O. (2020). Sistema progresivo penitenciario en Colombia: tratamiento y resocialización. *IUSTA*, (53), 15-44. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10195455>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2026, 19 de marzo). *'Buena esa' INPEC: cerca de 1.000 personas privadas de la libertad embellecieron espacios públicos en 124 municipios*. Sala de prensa.

Moreno Torres, A. I. (2019). El delito como castigo: las cárceles colombianas. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (24), 134-149.

Planeta Juan. (2024, 26 de mayo). *Así es LA MEJOR CARCEL de Colombia* [Video]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=u5ohJcb39f0>

Quijano, M. (2013). La arqueología y la genealogía de Foucault desde los dispositivos de control en el quehacer político. *Analéctica política*, 4(5), 327-347.

Quintero, M. y Mercado, V. (2023). Sobrepoblación y reincidencia social de población reclusa en Colombia. *Tejidos Sociales*, 5(1).

Reed, M. (2016, 22 de febrero). Cárceles: atrocidades que todos sabían. *Razón Pública*.
<https://razonpublica.com/atrocidades-en-las-carceles-colombianas-todos-sabian/>

Ricaurte Camargo, G. (2019). *Reincidencia delictiva en Colombia: análisis de la implementación de la política de pos-penados*. Uniandes. <https://hdl.handle.net/1992/44300>

Sarmiento Aponte, I. (2025). Sobre la fragmentación de la identidad y su reconstrucción a través de la escritura filosófica con personas privadas de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sogamoso. En I. V. Sarmiento Aponte & L. A. Triana Llano (Eds.), *Ecos de libertad: experiencias y reflexiones de filósofos educadores en cárceles iberoamericanas* (pp. 118-131).

Triana Llano, L. (2025). De la sombra a la luz: pasos filosóficos en el camino de la des-inserción social. En I. V. Sarmiento Aponte & L. A. Triana Llano (Eds.), *Ecos de libertad*:

experiencias y reflexiones de filósofos educadores en cárceles iberoamericanas (pp. 118-131).

Valencia, J. y Marin, M. (2017). El panóptico más allá de vigilar y castigar. *Revista Kavilando*, 9(2), 511-529.